

representantes de los grupos municipales, para incorporar en las ordenanzas afectadas, en los casos que se determinen, y siempre con el consentimiento del sancionado, la sustitución de las sanciones económicas resultantes del incumplimiento de ordenanzas municipales que afecten a la convivencia, por trabajos en beneficio de la Comunidad."''''''

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA ARGANDA RELATIVA A RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de que hay una enmienda conjunta de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV, y ruega a la ponente que se pronuncie sobre si se acepta o no.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Aceptamos la enmienda del Gobierno que incorporamos a la lectura, rogando a Secretaría que por favor transcriba la moción completamente porque quizá no me dé tiempo a leerla entera. La Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia supuso un importante avance en nuestro país al suponer la creación de un sistema hasta ese momento inexistente. En el artículo 11 se establece la participación y las competencias de las Comunidades Autónomas, concretamente las de planificar, ordenar y coordinar los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, gestionar los recursos, establecer los procedimientos de coordinación, inspeccionar, evaluar. Es importante señalar que dicho artículo permite a las Comunidades Autónomas establecer nuevos niveles de protección con sus correspondientes normas de acceso y disfrute: "En todo caso, las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9 y al acordado, en su caso, conforme al artículo 10, para los cuales podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas". Por otra parte, el artículo 12 de esa misma ley establece la participación de las Entidades Locales. "Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye". Desde el año 2006 se han aprobado numerosas reformas y sobre todo Decretos que han empeorado la protección que el sistema ofrecía en su diseño original. El RD Ley 8/2010, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público modifica la Disposición Final 1ª de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y establece, desde el 1 de junio de 2010, un plazo de 6 meses para resolver los procedimientos de dependencia (reconocimiento de la situación de dependencia y aprobación del Programa Individual de Atención). La fecha de efectos de la prestación queda fijada, o bien desde la fecha de aprobación del PIA, si éste se hubiera resuelto antes del plazo de 6 meses, o bien a partir del día siguiente al transcurso de dicho plazo. Antes de esta modificación, las sucesivas normas autonómicas de desarrollo de la Ley 39/2006 establecían distintos

plazos para resolver cada uno de los dos procedimientos. Pero se cumplieran o no dichos plazos, la Ley fijaba los efectos de las prestaciones económicas a los 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha de implantación del grado y nivel que hubiese sido reconocido, de ser posterior. El RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad tuvo como uno de los objetivos principales modificar y recortar los derechos de las personas dependientes y sus familiares siempre en pos de la estabilidad presupuestaria. En concreto, redujo las cuantías máximas de las prestaciones; supuso un aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006; redujo las intensidades de protección de los servicios establecidas para cada grado de dependencia (el número de horas mensuales que le corresponden a cada dependiente de Servicio de Ayuda a Domicilio); se extinguieron los Convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia; desaparecieron los niveles (1 y 2) dentro de los Grados de Dependencia (queda configurado en Grado I, Grado II y Grado III); y a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales quedaron sujetas a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la prestación o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado empiece a percibir dicha prestación. Se sumaron a los cambios propios de la ley de dependencia los de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que supuso un recorte de competencias y de financiación a los gobiernos locales, pero además que en su disposición transitoria segunda de asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales establecía que “Con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local”. Esta disposición transitoria fue declarada anticonstitucional por el Tribunal Constitucional pero aun así supuso una excusa para ahogar más a los municipios y retirarles competencias y autonomía política para desarrollar los servicios sociales. Tres años más tarde en nuestra Comunidad el sistema de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal está cada día en una situación más grave e insostenible. Una situación de colapso ante el incumplimiento por parte del Estado del compromiso de financiación del 50% con las Comunidades Autónomas y por parte de las CCAA del compromiso de garantizar la protección a las personas dependientes. En julio del 2017 el gobierno de la Comunidad de Madrid mandó dos cartas a los municipios, una sobre el servicio de teleasistencia y otra sobre el servicio de ayuda a domicilio. Respecto de la teleasistencia les comunicaban que a partir de esa fecha dejarían financiar este servicio a las personas no dependientes. Sobre el SAD que debía soportar la interminable lista de espera hasta la reorganización del

sistema. Estas políticas se han traducido en un aumento de las listas de espera del conjunto de los servicios de dependencia, sobrecargando a los municipios, que están atendiendo a dependientes que teniendo reconocida la prestación en su Programa Individual de Atención, no acceden a los servicios. Por otro lado, hasta el año 2017, la valoración del grado de dependencia venía realizándose desde los municipios mediante una encomienda de gestión articulada en los convenios de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de nuestra región. Esto permitía que las valoraciones se realizaran desde lo cercano y por el trabajador social que era conocedor de la situación social de las familias. Inexplicablemente, en los convenios de 2018 desaparece esta encomienda de gestión encargándose la Comunidad de Madrid de valorar la situación de dependencia. La consecuencia es que los municipios cada vez tienen menos competencias y menos recursos para atender a las personas más vulnerables. Y esta situación hay que revertirla. Por todo lo anterior, el pasado 9 de abril de 2018 se registró en la Asamblea de Madrid, por parte del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, una proposición no de Ley con diferentes propuestas ante la grave situación del sistema de atención a las personas dependientes de la Comunidad de Madrid, que fue defendida en el pleno del 14 de junio. Los cuidados a las personas dependientes son necesarios para el funcionamiento de la sociedad y la vida de millones de personas. Los poderes públicos no están haciendo frente al reto del envejecimiento de la población y a la sobrecarga a familias y sobre todo a las mujeres de los cuidados que el Estado no garantiza, aunque debería. En nuestro país y en la Comunidad de Madrid hay un modelo de cuidados obsoleto, ineficiente, insostenible y sobre todo injusto. El gobierno de la Comunidad de Madrid tiene que garantizar los derechos de las personas dependientes y avanzar con los municipios hacia unos servicios sociales de cercanía y proximidad desde lo local, y como el conjunto de los poderes públicos tenemos que avanzar hacia una reorganización social de los cuidados. Por todo ello, Ahora Arganda eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes Acuerdos: 1. Instar al Congreso de las/os Diputadas/os a restituir los derechos de las personas dependientes a niveles previos a las modificaciones legislativas que dieron lugar a los recortes en atención a la dependencia. 2. Instar a la Asamblea de Madrid a elaborar un plan sobre un sistema de reorganización de los cuidados, sostenimiento de la vida y atención a las personas dependientes que incluya objetivos, indicadores de evaluación y un aumento presupuestario. 3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a articular un sistema en el que los municipios se hagan cargo de la valoración del grado de dependencia, y de la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, tanto de personas dependientes como no dependientes con la correspondiente financiación autonómica/estatal. 4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar los convenios con los municipios para aumentar la financiación a los ayuntamientos y que éstos puedan hacer frente a la atención que necesitan las personas dependientes. 5. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a acelerar las resoluciones de dependencia e implementar de forma urgente todos los recursos asignados en los Planes Individualizados de Atención (PIA).6. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos con representación parlamentaria en la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid."''''

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, interviene diciendo que está de acuerdo en que la Ley de la Dependencia hay que adaptarla a los tiempos en los que vivimos, tiene dudas sobre el punto tercero de la propuesta relativo a quién valora la dependencia, también tiene dudas sobre si ha cambiado o no la circunstancia de que la Comunidad tiene hasta ocho años para realizar el pago de una prestación concedida.

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, manifiesta que su grupo apoyará esta propuesta.

La Sra. Miguel Mambrilla, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Han pasado 11 años desde la aprobación de la Ley de Dependencia. 11 años de que se originaran los problemas en la Comunidad de Madrid al derecho de asistir a un ciudadano dependiente. Problemas que han pasado de ser fruto de la inexperiencia a ser problemas estructurales y característicos del sistema de dependencia de la Comunidad de Madrid. La Comunidad vende que ha aumentado el presupuesto de dependencia, pero es falso, en 2017 presupuestaron lo que se ejecutó el año anterior. Faltan 65 millones de euros para cumplir la Ley de Dependencia y reducir las listas de espera. Ahora mismo las prestaciones están bloqueadas y solamente en el caso de que muera una persona meten a otra. La crisis que dio comienzo en 2008 en otros sectores supuso recortes, pero en el caso de la dependencia supuso que no se pusiera en marcha todo lo que tenía previsto la ley de 2006. Ese es el gran drama de la dependencia. Una situación caótica cuando somos conscientes de que durante la hora que durará el debate de esta moción, 4 españoles con derechos a percibir una prestación, van a fallecer, sin haber tenido reconocido el derecho a percibirla. El 62% de los solicitantes de dependencia en Madrid murió sin percibir ayuda. Señora Cuellar, el problema no radica en la Comunidad de Madrid, el problema es la financiación que llega del Estado que se recortó enormemente en el año 2012 y eso ha impedido cualquier tipo de impulso. No todo se resuelve con dinero, pero aquí hay un problema de presupuesto estatal. Necesitamos tener más presupuesto del estado para dependencia si queremos dar el servicio que contempla la ley. Además, actualmente estamos incumpliendo la Constitución y la propia ley de Dependencia, porque no se trata por igual a todas las personas dependientes, según la Comunidad Autónoma en la que vivan, o hayan sido reconocidos. Por estos motivos que he expuesto, Señora Cuellar, nuestro grupo municipal es partidario de trabajar estas propuestas en el Congreso de los Diputados con el mayor número posible de partidos que permita hacer una evaluación de la ley de Dependencia, además de impulsarla de nuevo alcanzando un acuerdo de financiación, que es lo más prioritario. Aunque entendemos y en parte apoyamos la necesidad de traer al pleno esta moción, no podemos votar a favor de algunos puntos del acuerdo como son las gestiones de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia que usted propone se hagan cargo los municipios. Con nuestra abstención mostramos nuestro rechazo a la gestión de la Ley de Dependencia del gobierno regional y el gobierno de la nación."

El Sr. Díaz Martínez, Concejel del Grupo Municipal Popular, hace referencia a las actuaciones sobre este asunto por parte de la Comunidad de Madrid, manifestando que antes de lanzar una propuesta como esta primero tienen que analizar y profundizar.

El Sr. Rodríguez Gallego, Concejel Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud, interviene diciendo que los datos que tiene este gobierno motivan y justifican la propuesta del Grupo Municipal Ahora Arganda, desde hace seis meses la Comunidad de Madrid ha asumido la competencia de la realización de la valoración de la dependencia, comparten el motivo de esta propuesta, al quedarse un poco corta es por lo que han aportado esa enmienda, en esos seis meses por parte de la Comunidad de Madrid sólo se han valorado 13 solicitudes de dependencia de las 120 solicitudes tramitadas en las dependencias municipales, por este Ayuntamiento se están asumiendo actuaciones que no ha aportado la Comunidad de Madrid, han solicitado entrevistarse con la consejera para denunciar esta situación, agradece el enorme trabajo que están haciendo todas y todos los profesionales de su concejalía en la búsqueda del bienestar y la dignidad de la ciudadanía.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Sr. Rodríguez Gallego que ha utilizado más tiempo de lo estipulado para su intervención y le ruega que se ciña a lo estipulado.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Al Sr. Ruíz decirle que con la información que ha dado el Concejel de Bienestar Social y puesto que el Gobierno posee mejores datos que este Grupo de Oposición, creo que quedan respondidas sus preguntas. Con respecto a ASP, totalmente de acuerdo con que la Dependencia debía ser un derecho universal y no tener las listas de espera monstruosas que usted bien ha descrito y por supuesto el sistema de ayudas no debía haber sido sometido al recorte que se ha producido, sobre todo a partir del 2012, como también apuntaba la Sra. De Miguel. Nosotras no estamos de acuerdo con que la responsabilidad sea solamente estatal, aunque efectivamente la financiación desde el Estado se ha reducido y ya no es del 50% sino del 20%, pero también tiene mucha responsabilidad el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Y con esta exposición tremenda que usted, Sra. De Miguel, ha hecho, dando incluso datos del número de fallecidas, no entendemos por qué Cs no va a votar a favor de la moción, por qué no están de acuerdo con el punto sobre teleasistencia, ni con el de servicio de atención a domicilio. Entiendo que ustedes prefieren que sea el municipio de Arganda el que los financie, y no entendemos esa postura suya. Le recuerdo, Sra. De Miguel, que la teleasistencia es un collar que permite hacer una llamada en caso de que la persona mayor o discapacitada sufra una caída o enfermedad, para que se la pueda atender e incluso que llegue a no perder la vida. Y el servicio de atención domiciliaria lo que intenta es facilitar la autonomía personal en el medio habitual de la persona - normalmente su domicilio- evitando internamientos; también permite el acompañamiento a personas mayores, con discapacidad o a menores que por sus circunstancias lo necesitan, y además a través de profesionales que realizan tareas tan básicas de cuidados para la vida, como son tareas del hogar, de aseo, de atención

personal, cuidados sanitarios y psicosociales. Entonces, de verdad que lamentamos que no le vean ustedes importancia a estos dos servicios para que su voto no vaya a ser a favor de la propuesta de Ahora Arganda. Con respecto al PP, yo resumiría su intervención diciendo que creo que están intentando armar un relato que es el que le venden “sus amiguitos” de la Comunidad de Madrid, porque nosotr@s no tenemos “amiguitos”, sino un Grupo Parlamentario compuesto por personas de Podemos y del partido verde EQUO que lo que han hecho es, de manera responsable, presentar una propuesta por la situación de caos y defectos estructurales graves en el sistema de dependencia que han montando “sus amiguitos” que tienen la responsabilidad del gobierno de la Comunidad de Madrid. Es el relato que le han contado ellos, pero no la realidad. También le quería decir al representante del PP que los cuidados debían ser el más importante servicio público y que sobre estos cuidados ustedes deberían reflexionar y no llevarlos al caos, que es lo que están haciendo. Pero mire, quien sí ha reflexionado es la Cámara de Cuentas que en un Informe de fiscalización de la aplicación de la Ley de Dependencia en la Comunidad de Madrid entre los años 2011 y 2015 y que estableció que el 62% de los solicitantes de dependencia murió sin percibir la ayuda. Estos hechos podrían dar lugar incluso a responsabilidad patrimonial de la Administración, ya que estas prestaciones tienen carácter público y deberían ser universales en el acceso. Los beneficiarios con mayor grado de dependencia que solicitaron atención residencial como modalidad principal fueron los más perjudicados. Efectivamente ahí tiene razón el Concejal del PSOE pues nuestra moción se ha quedado corta y por ello agradecemos el complemento en forma de enmiendas del Gobierno. Porque efectivamente hay varios problemas. Otro es que el plazo medio de espera para acceder al servicio de atención residencial que en el 2011 era de 282 días resulta que en el 2015 es de 416 días. La Cámara también señala que a medida que han pasado los años el plazo medio para ser atendido por el sistema en atención a domicilio se ha incrementado, pasando de 151 días en el 2011 a 820 en 2015. En el de teleasistencia de 164 días a 766. Y existe mucha opacidad por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid del PP respecto al número de plazas de atención residencial, centros de día para atención a personas dependientes. El número de beneficiarios de grado III en la lista de espera del 2015 incluidos en los servicios de atención residencial y centros de día de mayores se ha duplicado con respecto al 2013, pasando de 766 a 1411 y de 72 a 164 respectivamente. Yo no sé la película que su Grupo, el del PP en la Asamblea de Madrid, les ha contado, pero las cifras son abrumadoras. Y una que resume perfectamente todo esto es que hasta 1459 personas -y lo dice la Cámara de Cuentas y no yo- incluidas en las listas a 31 de diciembre de 2015 fallecieron sin recibir el servicio en la Región madrileña. Y no hemos nombrado la cantidad de trabas burocráticas, retrasos y deficiencias administrativas en la gestión del proceso que hace que haya personas dependientes y sus familias que desistan de pedir los derechos que tienen. El PP está haciendo que algo que debería ser pilar del bienestar en la Comunidad de Madrid se convierta en derechos a los que las personas llegan a renunciar. Porque el PP actúa en dependencia igual que en la renta mínima y las personas aburradas de tanta burocracia renuncian a las prestaciones a las que tienen derecho, y todo ello por la cantidad de trabas que ustedes les ponen. Tendríamos que analizar la legalidad de ese tipo de procesos administrativos por los que ustedes someten a las personas. Para terminar - aunque hablar del sistema de dependencia sería interminable- decir que el 8M puso sobre la mesa cómo afectan estas situaciones a las mujeres. Estos servicios generarían empleos sobre todo entre

las mujeres que son las que tradicionalmente han tenido que asumir los cuidados, pero el PP externaliza y consiente que se estén pagando a las mujeres sueldos de miseria en atención a domicilio, etc.; o que sean las mujeres las que tengan que abandonar su profesión para encargarse de cuidar a su familiar y asumir dobles y triples jornadas interminables."""

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Cuéllar Espejo que termine su intervención.

Continúa la Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda realizando la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La dependencia es un derecho que tiene que abordarse desde la Administración y no desde la explotación de las mujeres. El PP tampoco ha hecho una previsión de necesidades por envejecimiento de la población. Faltan 65 millones de euros para cumplir con la Ley de dependencia y reducir las listas de espera en la Comunidad de Madrid, lista que asciende a más de 32.000 personas. Y solamente recordar un dato de los recientes presupuestos municipales. Ahora Arganda como es un Grupo responsable y como en lo municipal influye todo, dio estos datos: el gobierno del PP de la Comunidad de Madrid ha dedicado a nuestro municipio este año 10.718 euros menos en pobreza infantil y 19.062 euros menos en mayores. Reflexionen, señores y señoras del PP, aquí y sobre todo en la Asamblea. Reflexionen."""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que ha utilizado más tiempo de lo estipulado para su intervención y le ruega que se ciña a lo acordado; le parece una buena noticia que la Ministra de Hacienda haya aplicado una pequeña modificación a la Ley de Racionalización dirigido a la Ley de Dependencia, que liberalizaría esa Ley para dar más competencias a los municipios para gestionar la Ley de Dependencia.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con once votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede (ausente Sra. Hernández Romero) y uno del Concejal no Adscrito, nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, **aprobar** la propuesta del Grupo Municipal Ahora Arganda que contiene las enmiendas presentadas por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV aceptadas por el Grupo Municipal Ahora Arganda y que literalmente dice:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia supuso un importante avance en nuestro país al suponer la creación de un sistema hasta ese momento inexistente. En el artículo 11 se establece la participación y las competencias de las comunidades autónomas, concretamente las de planificar, ordenar y coordinar los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, gestionar los recursos, establecer los procedimientos de coordinación, inspeccionar, evaluar.

Es importante señalar que dicho artículo permite a las Comunidades Autónomas establecer nuevos niveles de protección con sus correspondientes normas de acceso y disfrute: “En todo caso, las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9 y al acordado, en su caso, conforme al artículo 10, para los cuales podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas”.

Por otra parte, el artículo 12 de esa misma ley establece la participación de las Entidades Locales. “Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye”.

Desde el año 2006 se han aprobado numerosas reformas y sobre todo Decretos que han empeorado la protección que el sistema ofrecía en su diseño original. El RD Ley 8/2010, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público modifica la Disposición Final 1ª de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y establece, desde el 1 de junio de 2010, un plazo de 6 meses para resolver los procedimientos de dependencia (reconocimiento de la situación de dependencia y aprobación del Programa Individual de Atención). La fecha de efectos de la prestación queda fijada, o bien desde la fecha de aprobación del PIA, si éste se hubiera resuelto antes del plazo de 6 meses, o bien a partir del día siguiente al transcurso de dicho plazo. Antes de esta modificación, las sucesivas normas autonómicas de desarrollo de la Ley 39/2006 establecían distintos plazos para resolver cada uno de los dos procedimientos. Pero se cumplieran o no dichos plazos, la Ley fijaba los efectos de las prestaciones económicas a los 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha de implantación del grado y nivel que hubiese sido reconocido, de ser posterior.

El RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad tuvo como uno de los objetivos principales modificar y recortar los derechos de las personas dependientes y sus familiares siempre en pos de la estabilidad presupuestaria. En concreto, redujo las cuantías máximas de las prestaciones; supuso un aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006; redujo las intensidades de protección de los servicios establecidas para cada grado de dependencia (el número de horas mensuales que le corresponden a cada dependiente de Servicio de Ayuda a Domicilio); se extinguieron los Convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia; desaparecieron los niveles (1 y 2) dentro de los Grados de Dependencia (queda configurado en Grado I, Grado II y Grado III); y a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales quedaron sujetas a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la prestación o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado empiece a percibir dicha prestación.

Se sumaron a los cambios propios de la ley de dependencia los de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que supuso un recorte de competencias y de financiación a los gobiernos locales, pero



además que en su disposición transitoria segunda de asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales establecía que “Con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local”. Esta disposición transitoria fue declarada anticonstitucional por el Tribunal Constitucional pero aun así supuso una excusa para ahogar más a los municipios y retirarles competencias y autonomía política para desarrollar los servicios sociales.

Tres años más tarde en nuestra comunidad el sistema de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal está cada día en una situación más grave e insostenible. Una situación de colapso ante el incumplimiento por parte del Estado del compromiso de financiación del 50% con las Comunidades Autónomas y por parte de las CCAA del compromiso de garantizar la protección a las personas dependientes.

En julio del 2017 el gobierno de la Comunidad de Madrid mandó dos cartas a los municipios, una sobre el servicio de teleasistencia y otra sobre el servicio de ayuda a domicilio. Respecto de la teleasistencia les comunicaban que a partir de esa fecha dejarían financiar este servicio a las personas no dependientes. Sobre el SAD que debía soportar la interminable lista de espera hasta la reorganización del sistema.

Estas políticas se han traducido en un aumento de las listas de espera del conjunto de los servicios de dependencia, sobrecargando a los municipios, que están atendiendo a dependientes que teniendo reconocida la prestación en su Programa Individual de Atención, no acceden a los servicios.

Por otro lado, hasta el año 2017, la valoración del grado de dependencia venía realizándose desde los municipios mediante una encomienda de gestión articulada en los convenios de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de nuestra región. Esto permitía que las valoraciones se realizaran desde lo cercano y por el trabajador social que era conocedor de la situación social de las familias. Inexplicablemente, en los convenios de 2018 desaparece esta encomienda de gestión encargándose la Comunidad de Madrid de valorar la situación de dependencia.

La consecuencia es que los municipios cada vez tienen menos competencias y menos recursos para atender a las personas más vulnerables. Y esta situación hay que revertirla.

Por todo lo anterior, el pasado 9 de abril de 2018 se registró en la Asamblea de Madrid, por parte del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, una proposición no de Ley con diferentes propuestas ante la grave situación del sistema de atención a las personas dependientes de la Comunidad de Madrid

Los cuidados a las personas dependientes son necesarios para el funcionamiento de la sociedad y la vida de millones de personas. Los poderes públicos no están haciendo frente al reto del envejecimiento de la población y a la sobrecarga a familias y sobre todo a las mujeres de los cuidados que el Estado no garantiza, aunque debería.

En nuestro país y en la Comunidad de Madrid hay un modelo de cuidados obsoleto, ineficiente, insostenible y sobre todo injusto. El gobierno de la Comunidad de Madrid

tiene que garantizar los derechos de las personas dependientes y avanzar con los municipios hacia unos servicios sociales de cercanía y proximidad desde lo local, y como el conjunto de los poderes públicos tenemos que avanzar hacia una reorganización social de los cuidados.

Acuerdos:

Por todo ello, Ahora Arganda eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Congreso de las/os Diputadas/os a restituir los derechos de las personas dependientes a niveles previos a las modificaciones legislativas que dieron lugar a los recortes en atención a la dependencia.
2. Instar a la Asamblea de Madrid a elaborar un plan sobre un sistema de reorganización de los cuidados, sostenimiento de la vida y atención a las personas dependientes que incluya objetivos, indicadores de evaluación y un aumento presupuestario.
3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a articular un sistema en el que los municipios se hagan cargo de la valoración del grado de dependencia, y de la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, tanto de personas dependientes como no dependientes con la correspondiente financiación autonómica/estatal.
4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar los convenios con los municipios para aumentar la financiación a los ayuntamientos y que éstos puedan hacer frente a la atención que necesitan las personas dependientes.
5. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a acelerar las resoluciones de dependencia e implementar de forma urgente todos los recursos asignados en los Planes Individualizados de Atención (PIA).
6. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos con representación parlamentaria en la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid. """"

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA RELATIVA A MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS Y PUNTOS DE INTERÉS.-**

El Sr. Jiménez Rodrigo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Esta propuesta que nuestro Grupo Municipal presenta a Pleno para su debate y posterior aprobación ha sido recogida, como tantas otras durante estos tres años de legislatura, de una demanda ciudadana habitual que probablemente todos hayamos escuchado. La mejora y fundamentalmente conservación de las señales viales y de los distintos puntos de interés e instalaciones municipales debería realizarse periódicamente, evitando mostrar la imagen de dejadez que existente hoy día. Con respecto a los edificios municipales proponemos, como ya hicimos por medio de una instancia el 17 de abril (que por cierto no recibió respuesta), la señalización en el exterior por medio de placas en las que se muestren los servicios que prestan, disipando así cualquier tipo de duda después de los últimos cambios. Uno de los puntos principales de esta moción es la señalización de las instalaciones municipales